

declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Mejora en los medios de distribución y transporte de energía eléctrica en Miajadas, variando potencias y emplazamientos de algunos centros de transformación y redes de transporte. Los centros de transformación quedarán así:

Número	Denominación	Potencia — KVA.
1	Fabrica .....	200
2	Los Lobos .....	160
3	El Cine .....	200
4	Cruz de los Pajares .....	160
5	Carretera de Badajoz .....	160

Se instala también un centro de maniobra y medida.

No sufre variación el C. T. denominado «Zona Industrial». En la nueva red de alta tensión de 7.141 metros, anillo cerrado, se empleará conductor aluminio-acero de 56,40 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Las instalaciones transcurrirán dentro del término municipal de Miajadas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

#### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

#### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 27 de junio de 1970.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.474-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, calle Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora Rosell, discurriendo por las calles Pintor Domenge, avenida San Juan, Mirador, Boíós, paseo Obispo, Gullamet y Bofill y Matas de Olot.

Final de la misma: En la estación transformadora actual denominada «Serrat Darné».

Término municipal: Olot.

Tensión de servicio: 25 kV.  
Tipo de línea: Trifásica, subterránea de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,430.  
Conductor: Cable subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 22 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.087-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.183/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 60 KV., doble circuito, desde la subestación «El Pargues» a la subestación «Camino de Ronda», en Granada, con una longitud aproximada de 14 kilómetros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1968 y Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar administrativamente y declarar de utilidad pública a los efectos de la posterior imposición de la servidumbre forzosa de paso la referida instalación eléctrica, conforme al anteproyecto presentado, suscrito en Málaga en noviembre de 1969 por el Ingeniero Industrial don Juan Juandó Miró.

Para la aprobación del proyecto de ejecución y para la imposición forzosa de servidumbre, «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», presentará en esta Delegación tal proyecto y la relación de propietarios afectados con los que no haya acuerdo, respectivamente.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio de su cumplimiento, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 19 de junio de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.066-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 23.963.)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de interconexión, a 15 KV. de 195 metros de longitud, con origen en una estación transformadora de la Sociedad peticionaria y con término en otra línea a 18 KV. de la Sociedad «Hidroeléctrica de Moneabria», en el Ayuntamiento de Boimorto, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—2.103-D.